

INVITACIÓN ABIERTA

N° 2017-VIVA-RE-13

ADENDA N° 002

OBJETO: EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS ESTACIONES DE POLICIA DE LOS MUNICIPIOS DE LA CEJA Y NARIÑO-ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio manual de contratación, mediante el Acuerdo 003 de 2012 modificado por el Acuerdo 002 de 2013.

Con el objeto de desarrollar a cabalidad el objeto social, la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, como Empresa Industrial y comercial del orden Departamental, mediante acuerdo de Junta Directiva No 002 de 2013 otorgó facultades a la Gerente General, para la celebración de contratos privados en desarrollo de las actividades comerciales donde VIVA actúe como contratista. Para llevar a cabo la contratación, se otorgan facultades referentes a dirigir y liderar todas las etapas pre-contractuales del proceso, con el fin de lograr el cometido.

Que de acuerdo al artículo 7° del Manual de Contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, se reglamenta lo relativo a la invitación abierta.

Facultado en la reglamentación citada, se procederá a presentar la siguiente adenda, con la finalidad de modificar las fechas del cronograma y modificar el numeral 3.1 de las condiciones de contratación.

OBJETO DE LAS MODIFICACIONES:

PRIMERO: Se hace corrección al formulario del Presupuesto de Obra con las cifras decimales necesarios, de tal manera que al realizar la multiplicación del Valor Unitario de cada Ítem por la cantidad, da como resultado el Valor Total exacto para cada Ítem.

SEGUNDO: El AU quedará de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO OBRA		\$ 406,111,158.00
ADMINISTRACION	26.24%	\$ 106,548,649.00
UTILIDAD	5.00%	\$ 20,305,558.00
TOTAL A.U	31.24%	\$ 126,854,206.00
COSTO TOTAL		\$ 532,965,364.00



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

LA ADMINISTRACION (A=%) **Corresponde al 26,24%** del costo directo que es **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$406.111.158,00).**

LA UTILIDAD (U=%) **Corresponde al 5,00%** del costo directo que es **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$406.111.158,00).**

Para lo cual, en las Condiciones de Contratación, en uno de sus apuntes establece que, “Análisis de Administración y Utilidad (A.U.) y valor total de la oferta”

Para la presentación económica de la oferta el oferente deberá considerar obligatoriamente cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes del **“ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”** de acuerdo a su análisis y deberá contener como mínimo:

- ✓ Tecnólogo en construcciones civiles.
- ✓ Tecnólogo Socio – Ambiental o profesional afin (Manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional e impacto comunitario)
- ✓ Gastos de desplazamiento tecnólogo en construcciones civiles
- ✓ Gastos de desplazamiento Tecnólogo Socio – Ambiental
- ✓ Servicios públicos y/o provisionales
- ✓ Alquiler de equipo de oficina, incluye muebles y enseres, computador, impresora, fax y dos (2) equipos para personal de VIVA
- ✓ Papelería, tinta, fotocopias y otros
- ✓ Transacciones bancarias
- ✓ Suministro, transporte e instalación de Valla de 2,00mt X 1,00mt (según manual de comunicaciones)
- ✓ Inversión ambiental
- ✓ Pólizas
- ✓ Estampillas, impuestos, tasas y contribuciones.

El **“ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”** presentado por el oferente deberá contener las fórmulas que permitan calcular automáticamente y ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, los siguientes conceptos:

- TOTAL Administración (A)
- TOTAL Utilidad (U)
- TOTAL AU (Suma de A + U)

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración y Utilidad (A.U.). El factor **Administración (A)** deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación Pública. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la **Utilidad (U)** o beneficio económico que pretende percibir. Tampoco podrán ser objeto de modificación o eliminación los porcentajes de los ítems establecidos por ley.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

El porcentaje de la Utilidad (U%), debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales.

En todo caso en la oferta económica **no se podrá incluir un factor o porcentaje adicional con la denominación Imprevistos (I) o similar**, entendidos éstos como los hechos que se presentan durante la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes y que generan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso que el Contratista se considere afectado por la ocurrencia de un hecho Imprevisto, deberá acreditar que el mismo generó un desequilibrio en su contra lo cual será objeto de análisis por parte de la entidad para su eventual reconocimiento.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo del Anexo “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)” y el Costo Directo del Anexo “ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”, prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el Costo Directo del Anexo.

Cada porcentaje de los **componentes del A.U.** debe ser digitado únicamente con **dos (2) cifras decimales**, y le corresponde un valor (Redondeado a cero cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el “**COSTO DIRECTO**”. La suma de los componentes del A.U. corresponde al valor “**TOTAL A.U.**”.

El COSTO TOTAL (Presupuesto) de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO (Anexo) y el TOTAL A.U. (Anexo).

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La Entidad verificará los componentes del factor **Administración (A)** del **A.U.**, verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Las enmendaduras de los valores que aparezcan en el original de la oferta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios y totales del factor **Administración (A)** del **A.U.** de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.

Para el diligenciamiento del “**ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**” el oferente deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

- El valor de los salarios y Gastos de desplazamiento y de transporte.
- Los valores propuestos para los Impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones, deberán ser calculados con respecto al valor total de la propuesta presentada, teniendo como base el **porcentaje de ley** establecido para ello en el “**ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**”
- El valor establecido para la “**Inversión Ambiental**”

La corrección de los porcentajes en el “**ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**” se realizará ajustando dichos valores bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras que exceden los dos decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, y si son inferiores a



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionará el rechazo de la oferta.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.”

Por lo anteriormente expuesto se concluye que todos los valores propuestos deberán ser calculados con respecto al valor total directo teniendo como base el porcentaje de ley establecido para ello en el análisis de administración y utilidad (a.u.) y valor total de la oferta”

TERCERO: Con la presente **ADENDA No 002**, se continuará con el proceso de selección mediante INVITACIÓN ABIERTA, por lo cual los oferentes deberán ajustarse a lo allí estipulado, pues en él se establecen nuevas condiciones que se surtirán en el proceso.

Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación, quedando vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus numerales permanecerán indemnes.

ORIGINAL FIRMADO

Atentamente,

JAVIER ALONSO VALDÉS BARCHA
Director de Ejecución y Supervisión
Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA

Proyectó: Viviana Pulido Renza / Abogada contratista
Juan David Mesa Lopera / Abogado contratista
Revisó: Luis Fernando Quirós Henao/ Abogado contratista.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia